

**GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE AREQUIPA**

PROCESO DEL D. LEG. 276

N° 004-2019-GRA-GRTPE

PERFILES DE LOS PUESTOS

01 (UN) DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II

01 (UN) INSPECTOR DE TRABAJO II

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, DE UN (01) DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la Convocatoria

Contratar los servicios de un (01) Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3 sujeto al D. Leg. 276, para cubrir la Plaza de Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Gerencia de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa,

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Comisión Especial de Evaluación R.G.R. N° 048-2019-GRA/GRTPE

4. Base Legal.

- a) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- b) Ley N° 30879, ley de Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2019.
- c) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,
- d) Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública.
- e) Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad.
- f) Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- g) Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de Nombramiento y Contratación de personal en el Sector Publico en caso de parentesco y normas complementarias.
- h) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sistema Único de Remuneraciones.
- i) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- j) Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS

- a) Titulado Profesional Universitario de Economía, Administración, Derecho, Ciencias Sociales o afines.
- b) Contar con Colegiatura Vigente.
- c) Tener una maestría. De preferencia con estudios de postgrado concluido.
- d) Capacitación en Administración, Economía y/o gestión pública.
- e) Experiencia laboral de 05 años y 02 años de experiencia en cargos similares en el Sector Público.
- f) Manejo de Office Windows y de aplicativos.

III. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de empleo y formación profesional en el marco de las competencias funciones que le son asignadas.
- b) Hacer cumplir las normas generales y reglamentarias, procedimientos y directivas técnicas en materia de empleo y formación profesional.
- c) Coordinar y concertar el desarrollo de planes, programas y actividades regionales y locales en materia de empleo y formación profesional.
- d) Promover en el Ámbito regional la conformación o el fortalecimiento de instancias o espacios de coordinación y concertación como las mesas, consejos, redes, que involucren a las instituciones públicas, privadas, sociedad civil y vinculada con el desarrollo regional en materia de empleo y formación profesional.
- e) Producir información mediante la ejecución de encuestas y otros instrumentos estadísticos en relación en la oferta laboral y la demanda de la mano de obra, incluyendo el entorno económico – financiero de las empresas según las directivas nacionales o regionales.
- f) Promover, desarrollar y difundir estudios de investigación sobre el mercado de trabajo regional y local y su vinculación con los otros mercados.
- g) Sistematizar, innovar los procesos y experiencias de los programas de empleo y formación profesional que se ejecutan en el ámbito regional y local.
- h) Fomentar la formación profesional y desarrollo personal de los recursos humanos en las empresas como un mecanismo de mejoramiento de la productividad en el ámbito de su competencia.
- i) Resolver por delegación de atribuciones del Gerente Regional de trabajo y promoción del empleo, en los procedimientos administrativos correspondientes de acuerdo al ámbito de su competencia.
- j) Llevar los registros administrativos correspondientes de acuerdo al ámbito de su competencia.
- k) Las demás funciones que le asigne el Sub. Gerente de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y/o su jefe Inmediato en materia de su competencia.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de Prestación del servicio	Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Arequipa, Calle los Picaflores 130, Urb. El Carmen, Cercado.
Duración del Contrato	INICIO: A partir del día siguiente de la suscripción del contrato. TÉRMINO: Tres Mes a partir del inicio; renovable por el periodo que la entidad establezca.
Remuneración mensual	S/. 931.53 (Novecientos Treinta y uno con 53/100 Nuevos Soles) Incluye afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador más Incentivos laborales.

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, DE UN (01) INSPECTOR DE TRABAJO II

V. GENERALIDADES

5. Objeto de la Convocatoria

Contratar los servicios de un (01) Inspector de Trabajo II, Nivel STB sujeto al D. Leg. 276, para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo Camaná.

6. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Gerencia de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa,

7. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Comisión Especial de Evaluación R.G.R. N° 048-2019-GRA/GRTPE

8. Base Legal.

- k)** Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- l)** Ley N° 30879, ley de Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2019.
- m)** Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,
- n)** Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública.
- o)** Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad.
- p)** Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- q)** Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de Nombramiento y Contratación de personal en el Sector Publico en caso de parentesco y normas complementarias.
- r)** Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sistema Único de Remuneraciones.
- s)** Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- t)** Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

VI. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS

- g)** Titulado Profesional Universitario de Preferencia Profesional en Derecho, Administración, economía, Ingeniería, Contabilidad, Psicología.
- h)** Título Conciliador emitido Por el MINJUS.
- i)** Contar con Colegiatura Vigente.
- j)** Experiencia Profesional de 02 años en su profesión.
- k)** Capacitación En Legislación laboral, seguridad y salud en el trabajo.
- l)** Manejo de Office Windows y de aplicativos.

VII. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- l) Realizar Actuaciones inspectivas para verificar el cumplimiento de las obligaciones socio laborales, promoción y protección de los derechos fundamentales, de seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta el tiempo, lugar y modos establecidos en la norma pertinente, debiendo emitir el informe actuaciones inspectivas o actas de infracción que resulte de las investigaciones.
- m) Brindar Orientación Técnica y preventiva a empleadores, trabajadores, socios trabajadores, ex trabajadores y terceros, a fin de promover el cumplimiento de las normas socio laborales.
- n) Efectuar citaciones y realizar actuaciones de comparecencias para verificar el cumplimiento de la normatividad laboral por los sujetos inspeccionados, efectuar las medidas de requerimiento de ser el caso, y de existir incumplimiento elaborar el acta de infracción.
- o) Poner en Conocimiento de la Autoridad competente, los vacíos o deficiencias normativas para perfeccionar o mejorar la legislación vigente.
- p) Emitir Informes Técnicos y situaciones correspondientes a fin de dar cuenta de sus actuaciones a la instancia pertinente.
- q) Recepcionar los expedientes asignados, estudiarlos, analizarlos, custodiarlos hasta la conclusión de los mismos.
- r) Efectuar las inspecciones que le sean encomendadas con probidad, imparcialidad y confidencialidad, sin perjuicio de los operativos nacionales o de colaboración para las diferentes provincias, en base a la autorización que otorgue su jefe.
- s) Guardar estricta reserva y confidencialidad de los procedimientos, información libros y documentos que conozca.
- t) Presentar informes mensuales sobre los resultados del ejercicio de sus funciones al jefe de zona, así como aquellos que sean de información urgente sobre la visita efectuada, bajo responsabilidad del Inspector de Trabajo.
- u) Las demás funciones que se le asigne el jefe de la Oficina Zonal de trabajo y Promoción del Empleo de Camaná en materia de su competencia.

VIII. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de Prestación del servicio	Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del empleo de Camaná, Urb. Barrio Magisterial Mz. E, Lt. 5, Camaná.
Duración del Contrato	INICIO: A partir del día siguiente de la suscripción del contrato. TÉRMINO: Tres Mes a partir del inicio; renovable por el periodo que la entidad establezca.
Remuneración mensual	S/. 596.69 (Quinientos noventa y seis con 69/100 Soles) Incluye afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador más Incentivos laborales.